

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Ejecutivo **076** 2021 01501

Vencido el término del traslado y visto el escrito de transacción celebrado por las partes, el juzgado en aplicación de lo dispuesto en el artículo 312 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la transacción ajustada por las partes.

SEGUNDO Dar por terminado el proceso ejecutivo instaurado por Cooperativa Multiactiva Celtec en contra de Juan Esteban Bonilla Díaz, por transacción.

TERCERO: Desglosar el respectivo título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandada. La parte demandante deberá allegar al juzgado el original del título ejecutivo.

CUARTO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese oficio a quien corresponda. Si existe embargo de remanentes, los bienes desembargados póngase a disposición del despacho respectivo.

QUINTO: Hágase entrega a favor de la parte demandante de los títulos de depósito judicial, que se encuentren a órdenes de este proceso y Despacho, por la suma de \$1.813.360,00. Para tal fin, la parte ejecutante deberá

suministrar el nombre del banco, clase de cuenta y número en la cual deba ser efectuado el abono a cuenta interbancaria, allegando la certificación respectiva en la que figure ese extremo procesal como titular y certificado de existencia y representación legal.

SEXO: Archivar el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Sin sentencia

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **722f18c1b510b797beb3b25b09d3f0e3d8ffd65798e4a5e4c813bf4015fbc18d**
Documento generado en 18/05/2022 04:54:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>